



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Secretaría General

MCAA/mjgp

D. PRIMITIVO JERÓNIMO PÉREZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 16 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta por el Consejero Insular de Hacienda, Recurso Humanos y Aguas, del expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para los años 2018 y 2019, así como del informe jurídico de aprobación del dicho plan, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe jurídico Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma 2018-2019.

En relación al expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el periodo 2018-2019, y con arreglo a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en el que se hacen constar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Que se inicia procedimiento para la elaboración del plan estratégico de subvenciones insular, al haber expirado el plazo de vigencia del anterior plan que fue aplicable a las subvenciones concedidas por Excmo. Cabildo Insular de La Palma en la anualidad de 2017.
- 2.- Que para ello se solicita del Área de Organización de la Corporación Insular se proceda a elaborar un único plan

estratégico que contenga previsiones para un periodo de vigencia de 2 años (2018-2019).

3.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria", estableciendo el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 el contenido de los mismos.

En similar sentido se manifiesta el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

4.- Que no se ha constituido comisión técnica integrada por responsables de la gestión de subvenciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La figura del plan estratégico de subvenciones tiene su regulación general en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, precepto que tiene cumplido desarrollo en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley de Subvenciones.

Esta normativa tiene como objeto fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia Ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general.
- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

Y para ello, la ley obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas la necesidad de elaborar, en cada

Administración, un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y su financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

Segundo.- La Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, señalando en su Título I los tipos y procedimientos de concesión de las subvenciones y, en función de los referidos procedimientos se pueden clasificar los siguientes tipos:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Cabildo Insular en una norma legal.
- Subvenciones concedidas de forma directa en base a razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, no obstante, la ley establece los supuestos tasados en que cabe la forma de concesión directa. El procedimiento a seguir en el primer caso se regula con detalle en la normativa no así en el procedimiento de concesión directa, si bien el artículo 28.1 de la LGS menciona dos posibles cauces: la resolución de concesión y el convenio de colaboración.

Tercero.- El Tribunal Supremo en la sentencia de su Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, de fecha de 26 de junio de 2012, señala que el plan estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención y que el artículo 8 de la LGS es imperativo y categórico. Y el Reglamento 887/2006 de 21 de la Ley General de Subvenciones, en el apartado tercero de los de su Preámbulo concibe los planes estratégicos como instrumentos necesarios dirigidos a conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Cuarto.- La LGS no ha entrado a regular las competencias de los órganos de las EELL para conceder subvenciones por ser la asignación de competencias materia propia de la legislación de régimen local, a la cual se remite. Ahora bien, esta legislación no contiene ninguna previsión expresa al respecto, por lo que será de aplicación la cláusula residual contenida en el artículo 34 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye al Presidente de la Corporación la competencia para aprobar y conceder las Subvenciones, competencia que ha sido delegada en los Consejeros Insulares de Área del Cabildo de La Palma.

Quinto.- En definitiva, la disponibilidad del Plan estratégico de subvenciones, constituye un requisito previo al establecimiento de subvenciones, y por lo tanto, dicho plan deberá preceder tanto a las normas sectoriales mediante las que se creen subvenciones como a las bases reguladoras cuando la subvención se establezca a través de las mismas, debiendo formar parte del expediente administrativo que se forme en el marco del procedimiento de elaboración de la correspondiente norma, quedando condicionada la efectividad del plan estratégico a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, por lo que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos insulares y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

Por todo ello, se PROPONE:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma para el periodo 2018-2019, que se incorpora al presente informe, así como las líneas específicas de ayudas, con sus objetivos, y el resto de características de las mismas.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma establece el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2018 y 2019, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y en su Ordenanza General de Subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

A tal efecto, la normativa legal concede a los planes estratégicos una gran importancia en el marco de la denominada "nueva gestión pública" y recoge un conjunto de principios que han de informar la actividad subvencional: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Y en esta línea y, como mecanismo para la consecución de los citados

principios, introduce entre otros elementos el de la planificación.

En definitiva, los planes estratégicos se configuran como instrumentos de planificación y gestión, carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto, cualquiera que sea el origen de los recursos, considerándose instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La disponibilidad del Plan estratégico de subvenciones, constituye un requisito previo al establecimiento de subvenciones, señalando el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones que "los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

Por lo tanto, dicho plan deberá preceder tanto a las normas sectoriales mediante las que se creen subvenciones como a las bases reguladoras cuando la subvención se establezca a través de las mismas, debiendo formar parte del expediente administrativo que se forme en el marco del procedimiento de elaboración de la correspondiente norma. Una excepción se recoge en la disposición adicional decimotercera de la Ley General de Subvenciones, según la cual "los planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones de los regulados en el apartado 1 del artículo 8 de la ley, siempre que recojan el contenido previsto en el citado apartado"

Por otra parte, la efectividad del plan estratégico queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, por lo que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el presente plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos insulares y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

Efectos del plan estratégico.-

El principal de los efectos es ayudar a la gestión, transparencia, control y toma de decisiones en el gasto público subvencional del Cabildo Insular de La Palma, que podría llegar hasta la supresión de aquellas líneas de subvenciones que no alcancen los objetivos propuestos y su sustitución por otros más eficaces.

A dichos efectos, el plan estratégico integrado por las subvenciones del Cabildo Insular de La Palma para el presente ejercicio especifica los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, sus fuentes de financiación, el plan de acción, así como el régimen de seguimiento y la evaluación de resultados.

Vigencia del plan.-

El Plan Estratégico de Subvenciones se elabora y aprueba para las anualidades de 2018 y 2019 y en el mismo se reformulan los objetivos y el plan de acción a seguir, tomando como referencia los resultados obtenidos y en todo caso, teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias.

No obstante, en el supuesto de que concluido el ejercicio económico de 2019 no se hubiese aprobado aún un nuevo plan, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Principios estratégicos en el otorgamiento de subvenciones.-

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad y en régimen de concurrencia competitiva, salvo las subvenciones que figuran nominativamente en el Presupuesto anual, o de concesión directa, en casos excepcionales y debidamente motivados en el expediente.

Objetivos generales en el marco presupuestario.-

En el marco de competencias que le son propias, el Cabildo Insular de La Palma desarrolla diversas acciones que tienen como finalidad alcanzar una serie de objetivos que beneficien al conjunto de la isla.

En concreto esta Corporación Insular ha definido, para los ejercicios económicos de 2018-2019, entre otros, los siguientes objetivos:

- Tratamiento de situaciones de especial necesidad y/o emergencia social.
- Promoción de la atención integral de personas mayores, con discapacidad o personas con vulnerabilidad social.
- Actividades de carácter social.
- Fomentar el empleo y el desarrollo económico y social de la isla.
- Fomentar la actividad empresarial y de desarrollo local.
- Mejora de infraestructuras.
- Proporcionar ofertas culturales de interés para la ciudadanía.
- Crear, gestionar y mantener el patrimonio artístico, científico, tecnológico, natural y documental.

Efectos del Plan Estratégico.-

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta Entidad Local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de la isla en los distintos ámbitos de gestión insular de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que para el ejercicio de 2018 se recogen en el presente Plan.

La aprobación del Plan estratégico de subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Plazos.-

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

Costes previsible.-

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto insular de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el Presupuesto General del Cabildo Insular de La Palma.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

Modificación del Plan.-

La concesión de subvenciones no recogidas en el presente Plan está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del plan estratégico de subvenciones en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezca

sin cambios, hecho éste que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

Contenido del Plan.-

Para cada una de las líneas de subvenciones contenidas en el presente Plan se especifican:

- Servicio competente
- Objeto que se pretende con su aplicación.
- Destinatarios.
- Plazo para su consecución.
- Coste anual estimado.
- Indicadores que permitan medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados

Procedimiento de concesión de subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de subvenciones del Cabildo de La Palma, los procedimientos de concesión de subvenciones pueden ser de forma directa o mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Con carácter general, las subvenciones se tienen que conceder en régimen de concurrencia competitiva.

Además, pueden concederse mediante ayuda directa las que figuren como nominativas en los presupuestos generales de la Corporación. Para los supuestos en los que, de acuerdo con la naturaleza de la subvención, su urgencia o el interés público, se requiere un tipo de procedimiento de concesión diferente, éste se podrá utilizar, de acuerdo con la legislación vigente, con la justificación previa correspondiente y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, deberán acompañarse de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación:

En las bases de subvención se debe indicar el procedimiento adecuado para cada una de las líneas de subvención que se regulen.

Costes previsibles y fuentes de financiación.

Dentro del coste previsible, la cantidad máxima anual destinada para cada convocatoria de subvenciones será la que se apruebe en el presupuesto insular anual y se concretará en cada una de las bases de la convocatoria pública de subvenciones. La financiación será la que se apruebe en el Presupuesto General, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias.

Seguimiento del Plan.-

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación.

Líneas de subvenciones.-

Se prevén las siguientes líneas por concurrencia competitiva o de concesión directa.

Servicio	Línea de subvención	Objetivo	Plazo	Coste anual estimado (€)	Indicadores
P R E S I D E N C I A	1.- Subvenciones a entidades públicas o privadas concretas para gastos corrientes y de funcionamiento.	Colaborar con entidades específicas en los gastos derivados de la organización y celebración de eventos para la promoción de la isla y fomentar el mantenimiento de las mismas colaborando en los gastos de funcionamiento.	Anual	50.000,00	- N° de beneficiarios. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	2.- Subvenciones a entidades específicas patronazgo insular.	Colaborar en los gastos corrientes derivados de Ofrendas a Patronos Insulares.	Anual	3.000,00	- N° de beneficiarios. - Acciones realizadas .. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	3.- Subvenciones a organizaciones solidarias concretas.	Colaborar con organizaciones solidarias en gastos de desplazamiento.	Anual	5.000,00	- N° de beneficiarios. - Acciones realizadas .. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	4.- Reconocimientos públicos mediante premios.	Promover la concesión de premios en el marco de las actividades promovidas o impulsadas por Presidencia.	Anual	20.000,00	- N° de participantes. - N° de proyectos presentados.
	5.- Subvenciones a entidades específicas para gastos de inversión en infraestructuras y equipamientos.	Colaborar en los gastos inventariables de entidades específicas.	Anual	10.000,00	- N° de beneficiarios. - Gasto realizado/ crédito previsto.

A C C I Ó N S O C I A L	6.- Subvenciones a los Ayuntamientos para gastos de mantenimiento de los centros de mayores y discapacidad integrantes del sistema canario de atención a la dependencia.	Fomento de los centros de mayores y discapacidad, integrantes del sistema canario de atención a la dependencia, contribuyendo con sus gastos de mantenimiento y funcionamiento.	Anual	5.400.000,00	- N° de beneficiarios. - N° personas atendidas. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	7.- Subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la isla de La Palma para la inserción de personas mayores y personas con discapacidad.	Fomentar la integración social y laboral de las personas mayores y personas con discapacidad.	Anual	105.200,00	- N° de beneficiarios. - N° acciones/p personas atendidas. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	8.- Subvenciones destinadas a las Asociaciones de la isla de La Palma prestadoras de servicios a personas con discapacidad.	Fomentar la atención integral de personas con discapacidad.	Anual	462.000,00	- N° de beneficiarios. - N° acciones/p personas atendidas. - Gasto realizado/ crédito previsto.
A C C I Ó N S O C I A L	9.- Subvenciones para gastos corrientes dirigidas a entidades concretas de la isla de La Palma que realicen programas a favor de personas mayores, menores, mujeres, personas con discapacidad y de inclusión social.	Fomentar a las entidades que realizan acciones a favor de personas mayores, menores, mujeres, personas con discapacidad y de inclusión social.	Anual	185.300,00	- N° de beneficiarios. - N° acciones/p personas atendidas. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	10.- Subvenciones para gastos corrientes dirigidas a personas físicas y a entidades favorecedoras de la integración de personas con vulnerabilidad social.	Atender y paliar situaciones de necesidad y fomentar la integración de personas con vulnerabilidad social.	Anual	470.000,00	- N° de prestaciones atendidas. -N° denegaciones. -Motivo denegación. -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido.

A C C I Ó N S O C I A L					-N° expediente s reintegro y causas de los mismos.
	11.- Subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la isla de La Palma para la inclusión social.	Fomentar la realización de programas de inclusión social.	Anual	330.000,00	- N° de beneficiarios. -N° de proyectos. -Motivos de denegación. -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -N° expediente s reintegro y causas de los mismos.
	12.- Subvenciones destinadas a las Asociaciones o Centros de mayores de la isla de La Palma.	Fomentar las prestaciones y programas de atención integral del colectivo de personas mayores de la isla.	Anual	105.000,00	- N° de beneficiarios. -N° denegaciones. -Motivo denegación. -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -N° expediente s reintegro y causas de los mismos.
	13.- Subvención destinada a las Asociaciones de ámbito social concretas para gastos de funcionamiento y de gestión.	Contribuir con el mantenimiento y funcionamiento de las Asociaciones de ámbito social.	Anual	40.000,00	- N° de beneficiarios. - N° acciones/personas atendidas. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	14.- Subvenciones para gastos corrientes dirigidas a asociaciones concretas que realizan actividades específicas de atendimento	Fomentar la realización de actividades que mejoren la calidad de	Anual	16.000,00	- N° de beneficiarios. - N° acciones/p

	de los mayores.	vida de las personas mayores afectadas por algún tipo de demencia.			ersonas atendidas. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	15.- Subvenciones específicas a entidades concretas para la atención y prevención de drogodependencias.	Fomentar el atendimento y la prevención de drogodependencias, colaborando con las entidades que prestan servicios de tratamiento de los trastornos adictivos y desarrollan actividades asistenciales de desintoxicación, deshabituación e inserción-reinserción	Anual	60.000,00	- N° de beneficiarios. - N° acciones/personas atendidas. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	16.- Premios sociales	Promover la concesión de premios en el marco de las actividades promovidas o impulsadas por la Consejería de Servicios Sociales.	Anual	5.000,00	- N° de participantes. - N° de proyectos presentados.
	17.- Subvenciones a organizaciones, asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para actividades de sensibilización.	Promover la realización de actividades, proyectos y actuaciones de sensibilización de carácter social.	Anual	18.000,00	- N° de beneficiarios. -N° de proyectos. -Motivos de denegación. -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -N° expedientes reintegro y causas de los mismos.
	18.- Subvenciones para gastos de inversión dirigidas a Asociaciones y entidades concretas para la adaptación de inmuebles en	Colaborar en la creación y adaptación de inmuebles en materia de	Anual	160.000,00	- N° de beneficiarios. - N° actuaciones

	materia de accesibilidad y adquisición de equipamientos.	accesibilidad.			s realizadas - Gasto realizado/ crédito previsto.
	19.- Subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la isla para la ejecución de obras incluidas en el II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias del Gobierno de Canarias.	Colaborar en el atendimento de personas mayores y personas con discapacidad mediante la creación y mejora de los centros insulares.	Anual	15.025.000,00	- N° de beneficiarios. - N° acciones realizadas - Gasto realizado/ crédito previsto.
E D U C A C I Ó N	20.- Subvención Ampas y colectivos de Escuelas Unitarias de la isla de La Palma para eventos o proyectos concretos.	Fomentar la realización de proyectos educativos promovidos por Ampas y colectivos de Escuelas Unitarias de la isla.	Anual	9.000,00	- Proyectos o eventos realizados - Número de participantes.
	21.- Becas y Ayudas a estudiantes de la isla de La Palma.	Facilitar el acceso del alumnado insular a estudios universitarios, de Eso, Bachillerato, ciclos formativos de grado medio y superior y estudios de inmersión lingüística.	Anual	705.000,00	- Número de alumnos beneficiarios.
	22.- Subvenciones a entidades públicas o privadas específicas para gastos corrientes derivados de la impartición de estudios o desarrollo de programas o eventos educativos concretos.	Colaborar con entidades públicas o privadas concretas en los gastos corrientes derivados de la impartición de estudios o desarrollo de programas educativos.	Anual	260.000,00	- Número de asistentes a los eventos programados o número de alumnos matriculados según los casos.
A	23.- Subvenciones a entidades jurídicas concretas para proyectos artesanales concretos.	Colaborar con entidades concretas en los gastos de organización y celebración de eventos para la promoción de la artesanía de la	Anual	46.500,00	-N° beneficiarios. -N° solicitantes. -N° denegaciones

R T E S A N Í A		isla.			-Motivo denegación . -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -Nº expediente s reintegro y causas de los mismos.
	24.- Subvención para gastos corrientes derivados del funcionamiento y mantenimiento de Centros artesanales concretos.	Colaborar en los gastos corrientes derivados de la gestión de Centros artesanales concretos.	Anual	31.000,00	- Nº de beneficiarios. - Nº de acciones desarrolladas. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	25.- Subvención dirigidas a colectivos concretos de interés artesanal para gastos corrientes.	Fomentar la continuidad de la labor del proceso artesanal colaborando en los gastos corrientes derivados de su actividad.	Anual	4.000,00	- Nº de beneficiarios. - Nº de acciones desarrolladas. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	26- Subvenciones a los artesanos de la isla de La Palma para gastos corrientes.	Fomentar el mantenimiento del trabajo artesanal en la isla de La Palma.	Anual	10.000,00	-Nº beneficiarios. -Nº solicitantes. -Nº denegaciones. -Motivo denegación . -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -Nº expediente s reintegro y causas de los mismos.

D E P O R T E S	27.- Subvenciones a entidades específicas para la realización de eventos deportivos concretos.	Colaborar en los gastos corrientes derivados de la organización y celebración de eventos deportivos concretos.	Anual	25.000,00	- N° de beneficiarios. - N° de eventos desarrollados. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	28.- Subvenciones Ayuntamientos de la isla para gastos corrientes derivados de la promoción deportiva básica.	Fomentar la promoción del deporte base.	Anual	500.000,00	- N° de beneficiarios. - N° de acciones desarrolladas. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	29.- Subvenciones a los Ayuntamientos de la isla para gastos corrientes derivados de la realización de eventos deportivos.	Fomentar la organización y celebración de eventos deportivos.	Anual	50.000,00	- N° de beneficiarios. - N° de eventos desarrollados. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	30.-Subvenciones a personas físicas y jurídicas para gastos corrientes derivados de estudios y la práctica deportiva.	Fomentar la práctica deportiva mediante la colaboración en los gastos corrientes derivados de estudios y prácticas deportivas.	Anual	350.000,00	-N° beneficiarios. -N° solicitantes. -N° denegaciones. -Motivo denegación . -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -N° expedientes reintegro y causas de los mismos.
D E P O R T E S	31.- Subvenciones a personas jurídicas para gastos de desplazamientos.	Colaborar con clubes deportivos en los gastos corrientes derivados los de	Anual	58.000,00	- N° de beneficiarios. - N° de desplazamientos realizados

		desplazamientos realizados con ocasión de la participación en pruebas deportivas.			- Gasto realizado/ crédito previsto.
	32.- Subvenciones a entidades jurídicas concretas para gastos corrientes derivados de la promoción y tecnificación deportiva.	Fomentar la promoción y tecnificación deportiva colaborando con clubes deportivos en los gastos corrientes derivados actividades de promoción y tecnificación deportiva.	Anual	275.000,00	- N° de beneficiarios. - N° de eventos desarrollados. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	33.- Subvenciones a entidades jurídicas para gastos corrientes derivados de la participación en ligas insulares.	Colaborar en los gastos corrientes derivados de la participación de entidades deportivas en ligas insulares.	Anual	20.000,00	- N° de beneficiarios. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	34.- Subvenciones a entidades jurídicas específicas para la realización de actividades y proyectos de dinamización colectivos de atención especial.	Fomentar la realización de actividades y proyectos deportivos dirigidos a colectivos especiales.	Anual	35.000,00	- N° de beneficiarios. - N° de acciones desarrolladas. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	35.- Subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la isla de La Palma para gastos de inversión.	Colaborar con los Ayuntamientos en gastos de inversión en instalaciones deportivas.	Anual	25.000,00	- N° de beneficiarios. - Obras realizadas. - Gasto realizado/ crédito previsto.
J U V E N T U D	36.- Subvenciones para gastos corrientes destinadas a los Ayuntamientos de la isla de La Palma para la realización de actividades juveniles.	Fomentar la organización y realización por los Ayuntamientos de la isla de actividades juveniles.	Anual	30.000,00	- N° de beneficiarios. - N° de actividades desarrolladas. - Gasto realizado/ crédito previsto.

	37.- Subvenciones dirigidas a las Asociaciones de la isla de La Palma para la realización de actividades para jóvenes.	Fomentar la organización y realización de actividades juveniles.	Anual	30.000,00	-N° beneficiarios. -N° solicitantes. -N° denegaciones. -Motivo denegación. -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -N° expedientes reintegro y causas de los mismos.
	38.- Subvención para gastos de funcionamiento entidades jurídicas concretas.	Facilitar la constitución y funcionamiento entidades que realicen actividades en el marco de las promovidas o impulsadas por la Consejería de Juventud.	Anual	5.000,00	- N° de beneficiarios. - N° de actividades desarrolladas. - Gasto realizado/ crédito previsto.
M E D I O A M B I E N T E Y E M E R G E N C I A S	39.- Subvenciones a entidades jurídicas específicas para la defensa del Medio Ambiente y de la Actividad Cinegética.	Fomentar la defensa del Medio Ambiente colaborando en la mejora de la actividad cinegética en la isla de La Palma.	Anual	75.000,00	- Actividades desarrolladas. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	40.- Subvenciones para gastos corrientes dirigidas a entidades jurídicas protectoras de animales de compañía.	Colaborar en el desarrollo de actuaciones destinadas a la protección de animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública.	Anual	30.000,00	-N° beneficiarios. -N° solicitantes. -N° denegaciones. -Motivo denegación. -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -N°

					expedientes reintegro y causas de los mismos.
	41.- Subvenciones a entidades específicas en materia de emergencias y protección civil en la isla de La Palma.	Colaborar en los gastos corrientes de entidades actuantes en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.	Anual	60.000,00	- Actuaciones realizadas - Gasto realizado/ crédito previsto.
	42.- Premios en materia de medio ambiente.	Fomentar la concesión de premios en el marco de las actividades promovidas o impulsadas por la Consejería de Medio Ambiente.	Anual	5.000,00	- Nº de participantes. - Nº de proyectos presentados.
	43.- Subvenciones a entidades específicas para gastos de inversión.	Colaborar en los gastos inventariables de entidades que realicen actuaciones en materia de emergencias o protección civil	Anual	15.000,00	- Actuaciones realizadas - Gasto realizado/ crédito previsto.
O R G A N I Z A C I Ó N P A R T I C I P A C I Ó N C.	44.- Premios participación ciudadana.	Fomentar la concesión de premios en el marco de las actividades promovidas o impulsadas por la Consejería de Organización y Participación Ciudadana.	Anual	2.000,00	- Nº de participantes. - Nº de proyectos presentados.
	45.- Subvenciones para gastos corrientes dirigidas a las Asociaciones de la isla de La Palma que realicen actuaciones en materia de movimiento asociativo.	Fomentar el movimiento asociativo colaborando en los gastos corrientes de entidades que realicen actuaciones en materia de movimiento asociativo.	Anual	50.000,00	-Nº beneficiarios. -Nº solicitantes. -Nº denegaciones. -Motivo denegación -Cuantía media de las ayudas. -Total

					crédito concedido. -N° expedientes reintegro y causas de los mismos.
A G R I C U L T U R A G A N A D E R Í A Y P E S C A	46.- Subvenciones a personas jurídicas para gastos corrientes derivados de su funcionamiento con el fin de fomentar y consolidar el movimiento asociativo en el sector primario de la isla de La Palma.	Colaborar en el mantenimiento y fomento del movimiento asociativo en el sector primario de la isla de La Palma.	Anual	274.000,00	-N° beneficiarios. -N° solicitantes. -N° denegaciones. -Motivo denegación. -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -N° expedientes reintegro y causas de los mismos.
	47.- Subvenciones a personas físicas o jurídicas para sufragar gastos corrientes con el fin del fomento, desarrollo y conservación de razas autóctonas y del ganado vacuno y ovino de la isla de La Palma.	Fomentar y promover el desarrollo y la conservación de razas autóctonas y del ganado vacuno y ovino.	Anual	85.000,00	-N° beneficiarios. -N° solicitantes. -N° denegaciones. -Motivo denegación. -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -N° expedientes reintegro y causas de los mismos.
	48.- Subvenciones a personas físicas o jurídicas para sufragar gastos derivados de la producción y comercialización de variedades agrícolas de tradición en la isla de La	Fomentar la conservación y desarrollo del cultivo de variedades agrícolas de tradición en la	Anual	62.000,00	-N° beneficiarios. -N° solicitantes.

A G R I C U L T U R A G A N A D E R Í A Y P E S C A	Palma.	isla			-N° denegaciones. -Motivo denegación. -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -N° expedientes reintegro y causas de los mismos.
	49.- Subvenciones a personas físicas o jurídicas para gastos derivados de la instalación de estaciones meteorológicas para la lucha contra plagas y enfermedades en los cultivos de La Palma.	Optimizar la producción agrícola mediante la selección de fincas colaboradoras para destinarlas a estaciones de avisos para plagas y enfermedades.	Anual	8.000,00	-N° beneficiarios. -N° solicitantes. -N° denegaciones. -Motivo denegación. -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -N° expedientes reintegro y causas de los mismos.
	50.- Subvenciones a Ayuntamientos, personas jurídicas o entidades asociativas sin ánimo de lucro para gastos corrientes derivados de la celebración de eventos distintos de los ganaderos.	Fomentar la celebración de eventos que tengan como finalidad la promoción de productos locales.	Anual	20.000,00	-N° beneficiarios. -N° solicitantes. -N° denegaciones. -Motivo denegación. -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -N° expedientes reintegro y causas de los mismos.

<p>51.- Subvenciones a personas físicas para sufragar gastos corrientes derivados de la realización de estudios relacionados con el sector primario.</p>	<p>Fomentar y colaborar en la realización de estudios relacionados con el sector primario.</p>	<p>Anual</p>	<p>20.500,00</p>	<p>-N° beneficiarios. -N° solicitantes. -N° denegaciones. -Motivo denegación. -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -N° expedientes reintegro y causas de los mismos.</p>
<p>52.- Subvenciones para gastos corrientes destinadas a los Ayuntamientos de la isla para el fomento y conservación de las Ferias ganaderas.</p>	<p>Fomentar el mantenimiento y conservación de las razas ganaderas.</p>	<p>Anual</p>	<p>12.500,00</p>	<p>- N° de beneficiarios. - N° de acciones desarrolladas. - Gasto realizado/ crédito previsto.</p>
<p>53.- Subvenciones específicas a personas físicas o jurídicas para gastos corrientes derivados de la realización de actividades y proyectos concretos.</p>	<p>Colaborar en gastos corrientes y de inversión en la realización de actividades y proyectos concretos.</p>	<p>Anual</p>	<p>223.000,00</p>	<p>- N° de beneficiarios. - N° de acciones desarrolladas. - Gasto realizado/ crédito previsto.</p>
<p>54.- Subvenciones destinadas a personas físicas o jurídicas para gastos de inversión derivados de mejoras de las infraestructuras de bodegas, queserías y cámaras de maduración de quesos inscritas en los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen.</p>	<p>Colaborar y fomentar las inversiones en bodegas, queserías y cámaras de maduración de quesos.</p>	<p>Anual</p>	<p>80.000,00</p>	<p>-N° beneficiarios. -N° solicitantes. -N° denegaciones. -Motivo denegación. -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -N° expedientes reintegro y causas de los mismos.</p>

	55.- Subvenciones específicas destinadas a personas físicas o jurídicas para gastos de inversión derivados de la realización de actividades y proyectos concretos.	Colaborar en los gastos inventariables con el fin de fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la isla.	Anual	245.000,00	- N° de beneficiarios. - N° de acciones desarrolladas. - Gasto realizado/ crédito previsto.
T U R I S M O T U R I S M O	56.- Subvenciones a entidades jurídicas empresariales para gastos corrientes derivados de la realización de acciones, actividades o proyectos de promoción turística de La Palma.	Fomentar la realización de actividades que contribuyan a optimizar la eficiencia de la actividad turística promocional.	Anual	25.000,00	-N° beneficiarios. -N° solicitantes. -N° denegaciones. -Motivo denegación. -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -N° expedientes reintegro y causas de los mismos.
	57.- Subvenciones a los Ayuntamientos de la isla para gastos corrientes derivados de eventos concretos.	Fomentar y colaborar en la celebración de eventos con especial relevancia desde el punto de vista turístico.	Anual	20.000,00	- N° de eventos desarrollados. - Gasto realizado/ crédito previsto
	58.- Subvenciones a los Ayuntamientos para gastos de inversión.	Fomentar las inversiones en obras públicas de marcado interés turístico.	Anual	30.000,00	- N° de beneficiarios. - Obras realizadas. - Gasto realizado/ crédito previsto.

E M P L E O	59.- Subvenciones para el fomento del empleo.	Potenciar el acceso al empleo mediante la colaboración con entidades públicas o privadas para fomentar el empleo social, la contratación laboral, el desarrollo de programas formativos, los proyectos generadores de empleo y la creación de empresas.	Anual	3.437.500,00	- N° de solicitudes. - N° de contratos por colectivos de beneficiarios y titulaciones. - Presupuesto ejecutado.
C U L T U R A Y P A T R I M O N I O	60.- Subvenciones a bibliotecas públicas o privadas con fines de interés general.	Colaborar en el mantenimiento y funcionamiento de bibliotecas públicas o privadas con fines de interés general.	Anual	40.000,00	- N° de beneficiarios. -N° denegaciones -Motivo denegación. -Cantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -N° expedientes reintegro y causas de los mismos.
H I S T Ó R I C O	61.- Subvenciones Ayuntamientos de la isla para actividades y proyectos culturales concretos.	Fomentar la realización de actividades y proyectos culturales colaborando en gastos corrientes derivados de los mismos.	Anual	53.000,00	- N° de beneficiarios. - N° actividades- proyectos realizados. - Gasto realizado/ crédito previsto.
C U L T U R A Y P A T	62.- Subvenciones entidades públicas locales para el mantenimiento de espacios culturales.	Colaborar en el mantenimiento y funcionamiento de espacios culturales públicos.	Anual	10.000,00	- N° de beneficiarios. - N° actividades- proyectos realizados. - Gasto realizado/ crédito previsto.

R I M O N I O H I S T Ó R I C O	63.- Subvenciones a entidades privadas concretas para gastos corrientes y de funcionamiento.	Colaborar en los gastos corrientes derivados del funcionamiento y promoción de actividades propias.	Anual	17.500,00	- N° de beneficiarios. - N° actividades-proyectos realizados - Gasto realizado/ crédito previsto.
	64.- Subvenciones a entidades públicas o privadas concretas para actividades, proyectos y espectáculos culturales concretos.	Fomentar la realización de actividades, espectáculos y proyectos culturales específicos realizados por entidades privadas concretas.	Anual	275.000,00	- Número de proyectos presentados. - Importe total subvencionado. - Porcentaje de proyectos subvencionados. - Eficacia en la realización de proyectos
	65.- Subvenciones a entidades privadas concretas para la conservación y restauración de bienes muebles.	Colaborar en la restauración y conservación de bienes muebles con valor especial.	Anual	35.000,00	- N° de beneficiarios. - N° acciones realizadas - Gasto realizado/ crédito previsto
	66.- Subvenciones a entidades públicas o privadas concretas para la celebración de fiestas con valor cultural o etnográfico o de especial arraigo.	Colaborar en los gastos corrientes derivados de la celebración de fiestas de especial valor cultural o etnográfico.	Anual	70.000,00	- N° de beneficiarios. - N° proyectos realizados - Gasto realizado/ crédito previsto
	67.- Subvenciones a los Ayuntamientos de la isla para el funcionamiento de las bandas de música.	Colaborar en los gastos corrientes derivados del funcionamiento de las Bandas de música municipales.	Anual	183.500,00	- N° de beneficiarios. -N° denegaciones -Motivo denegación

					-Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -Nº expedientes reintegro y causas de los mismos.
	68.- Subvenciones a entidades públicas y privadas para gastos de inversión en bienes y proyectos de carácter histórico o cultural.	Fomentar la adquisición, conservación y restauración de bienes de valor histórico cultural.	Anual	958.853,00	- Nº de beneficiarios. - Nº acciones realizadas. - Gasto realizado/ crédito previsto
P L A N I F I C A C I Ó N	69.-Subvenciones a entidades públicas de la isla de La Palma para el desarrollo de instrumentos de planeamiento de interés insular.	Fomentar a los Ayuntamientos de la isla para la redacción del planeamiento, colaborando en los gastos corrientes derivados de la redacción y realización de actuaciones necesarias para la ejecución del planeamiento.	Anual	170.000,00	-Número de actuaciones realizadas. - Justificación de los fondos percibidos. - Gasto realizado/ crédito previsto.
S A N I D A D	70.- Subvenciones a personas jurídicas concretas para gastos corrientes derivados de actividades y proyectos específicos.	Colaborar en los gastos corrientes derivados de la realización de actividades y proyectos específicos.	Anual	10.000,00	-Número de actuaciones realizadas. - Justificación de los fondos percibidos. - Gasto realizado/ crédito previsto.
T R A N S P O R T	71.- Subvenciones para reducir el precio del transporte público de viajeros.	Favorecer la movilidad de los estratos sociales menos favorecidos económicamente, tal y como se recoge en el art. 4 Ley 13/2007 de	Anual	2.200.000,00	- Nº de beneficiarios. - Justificación de los fondos percibidos. -Total

E S		Ordenación del transporte por carretera de Canarias.			crédito concedido.
	72.- Subvención al mantenimiento del servicio de transporte público de viajeros.	Mantenimiento del servicio público esencial (transporte regular de viajeros por carretera.)	Anual	650.000,00	- Justificación de los fondos percibidos - Gasto realizado/ crédito previsto.
E N E R G Í A	73.- Subvenciones al autoconsumo energético.	Fomentar la utilización de energías alternativas y fuentes energéticas para autoconsumo.	Anual	300.000,00	- N° de beneficiarios. -N° denegaciones -Motivo denegación -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido. -Nª expediente s reintegro y causas de los mismos.
I N N O V A C I Ó N	74.- Subvenciones para gastos corrientes dirigidas a entidades específicas para proyectos concretos.	Fomentar la realización de proyectos específicos en el marco de las acciones promovidas o impulsadas por la Consejería de Innovación y Sociedad de la Información.	Anual	100.000,00	- Justificación de los fondos percibidos - Gasto realizado/ crédito previsto.
	75.- Subvención dirigida a las AMPAS de la isla para gastos corrientes derivados de la realización de proyectos específicos.	Fomentar la realización de proyectos específicos relacionados con las actividades del Servicio de Innovación.	Anual	8.000,00	- N° de beneficiarios. -N° denegaciones -Motivo denegación -Cuantía media de las ayudas. -Total crédito concedido.

					-N° expediente reintegro y causas de los mismos
	76.- Subvención para gastos de desplazamiento derivados de la participación en programas educativos.	Fomentar la realización de programas educativos específicos relacionados con las actividades del Servicio de Innovación.	Anual	5.000,00	- N° de beneficiarios. - Justificación de los fondos percibidos. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	77.- Premios.	Fomentar la concesión de premios en el marco de las actividades promovidas o impulsadas por la Consejería de Innovación y Sociedad de la Información.	Anual	5.000,00	- N° de participantes. - N° de proyectos presentados.
R E C U R S O S H U M A N O S	78.- Subvenciones a favor de los sindicatos con miembros en órganos de representación unitaria del Cabildo Insular.	Fomentar el hecho sindical colaborando con los gastos corrientes de los sindicatos con miembros en órganos de representación unitaria por delegado elegido.	Anual	30.000,00	- N° de beneficiarios. - Justificación de los fondos percibidos. - Gasto realizado/ crédito previsto.
I N F R A E S T R U C T U R A	79.- Subvenciones derivadas del Plan Insular de Cooperación Municipal de Servicios.	Fomentar el empleo y desarrollo económico y social de la isla.	Anual	250.000,00	- N° de actuaciones realizadas. - Justificación de los fondos percibidos. - Gasto realizado/ crédito previsto.
	80.- Subvenciones derivadas del Plan Insular de Cooperación en obras.	Fomentar la actividad empresarial y	Anual	2.450.000,	- N° de obras realizadas

		de desarrollo local.		00	. - Justificac ión de los fondos percibidos . - Gasto realizado/ crédito previsto.
--	--	----------------------	--	----	--

La Jefa de Servicio de Organización, V°B° Consejero de Hacienda,

Carmen J. Acosta Gil. José Luis Perestelo Rodríguez."

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencia atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 32 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad:

Primero.- el Plan estratégico de subvenciones del Excmo Cabildo Insular de La Palma 2018-2019.

Segundo.- Publicar en el Portal de Transparencia de este Cabildo Insular de La Palma, el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019, para su conocimiento general.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

V° B°
EL PRESIDENTE,

D. Anselmo Fco. Pestana Padrón


